



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 329-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2009

VISTO: El Oficio N° 555-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 4350-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 137-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás documentos adjuntos en cincuenta y dos (52) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos de Vistos, la Procuraduría Pública Regional, pone en conocimiento de la Presidencia Regional, presuntos actos irregulares cometidos por Silvia Agreda Tovar, Jefa de Almacén; Víctor Damián Apacella, ex Jefe de Almacén y Magnolia Romero López, Jefa de Nutrición del Hospital Departamental de Huancavelica; respecto del vencimiento de 1,359 latas de leche evaporada Gloria y que habría generado un perjuicio económico a la institución por la suma de S/. 3,261.00; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra **Silvia Agreda Tovar**, Jefa de Almacén; **Víctor Damián Apacella**, ex Jefe de Almacén y **Magnolia Romero López**, Jefa de Nutrición del Hospital Departamental de Huancavelica; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 137-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara-Schiffz
PRESIDENTE REGIONAL